

# PERFIL PROFESIONAL DEL PSICOPEDAGOGO

*Luis Batanaz Palomares*

Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

**RESUMEN:** El perfil del psicopedagogo está vinculado a las intenciones que provocaron la aparición de esta reciente titulación: la formación de profesionales capacitados en el dominio de los aspectos científicos básicos de la Psicopedagogía aplicados a la reforma del sistema educativo. En consecuencia, pueden detectarse las siguientes referencias básicas para la consolidación del perfil profesional de quienes ejerzan esta actividad.

1. El ejercicio de acciones relacionadas con los procesos de evaluación y programación de cuanto se relaciona con el Proyecto Educativo de Centro.
2. La puesta en práctica de labores de asesoramiento, tanto externas como internas, destinadas a desarrollar en profundidad la vida de los centros escolares.
3. La participación en programas de actualización del profesorado.
4. La configuración de acciones destinadas a potenciar las instituciones no formales de educación en cuanto guarden relación con el desarrollo de los centros escolares.
5. La intervención en la problemática de origen sociocultural que pueda influir sobre el progreso del alumnado en las instituciones educativas.

**SUMMARY:** The professional profile of the psychopedagogue is linked with the aims which stimulate the creation of this recent University degree: the training of qualified professionals in the command of the basic scientific aspects of Psychopedagogy applied to the Reform of the Education System. Therefore, the following basic references should be taken into account in order to consolidate the professional profile of those who work in this activity.

1. The exercise of actions related to the processes of assessment and planning as regards the Institution Education Project.
2. The putting of external and internal works of advice into practice, which will be devoted to develop deeply the life in the Schools.
3. The participation in updating programs of the teaching staff.
4. The composition of actions used for promoting the non official Education Institutions as much as they are related to the development of the Schools.

5. The intervention in the problematic of the sociocultural origin that could influence the progress of the students in the Education Institutions.

El presente texto se sitúa ante el compromiso de realizar aportaciones en orden a la consolidación de una actividad profesional recientemente surgida que necesita fundamentarse sobre bases científicas amplias si deseamos que contribuya al enriquecimiento del sistema educativo español.

El Real Decreto 916/1992 de 17 de julio (BOE de 27 de agosto), estableció el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y aprobó las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, sobre directrices generales para los planes de estudios universitarios.

Lo que nos parece de especial relevancia de esta disposición es el sentido de la primera de las directrices establecidas para la Licenciatura en Psicopedagogía que, reproducida literalmente, dice así: «Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía deberán proporcionar una formación científica adecuada en los aspectos básicos y aplicados de la Psicopedagogía».

Al reproducir la citada directriz, hemos mencionado las que pueden considerarse referencias esenciales de esta carrera. En primer lugar, quienes la cursen deben adquirir un conjunto de conocimientos fundamentados científicamente, destinados a proporcionar al ejercicio profesional de quienes la posean, la solidez y rigor indispensables para dar respuesta a las exigencias del contexto social en que vivimos. En segundo lugar, quienes cursen estos estudios deben adquirir unos conocimientos básicos, es decir, no sujetos estrictamente a las exigencias metodológicas propias de los estudios científicos puros y avanzados. En tercero y último lugar, los licenciados en Psicopedagogía deberían tender a lograr un conjunto de conocimientos aplicados, es decir, de proyección directa sobre un ejercicio profesional que se entiende reclamado por el contexto actual de nuestro sistema educativo.

Entendemos que, en este caso, la capacidad de expresión del legislador sólo es superada en virtudes por su concisión. Nos parece necesario, no obstante, adentrarnos algo más en esta cuestión, toda vez que, de los matices que en ella se contienen, pueden derivarse importantes conclusiones en orden a la concepción, planteamiento y desarrollo de los supuestos didácticos y curriculares de estos estudios, así como su proyección al sistema educativo.

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

El verdadero germen de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía entendemos que se encuentra en el conte-

nido de un documento publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1990, que lleva por título *La Orientación Educativa y la Intervención Psicopedagógica*. En este texto, destinado como otros del mismo origen a proporcionar orientaciones homologadoras para el proceso de reforma educativa inminente, se aportan algunos criterios que nos parece interesante resaltar. Y el primero de todos, el más relevante a nuestro entender, es el de la referencialidad de los criterios que se indican, en función de la inminente reforma; poseen, por tanto, una proyección pragmática vinculada a los análisis y nuevos planteamientos de la realidad que se diseña. En concreto, los criterios proporcionados se refieren expresamente a un conjunto de medidas de desarrollo y organización del sistema de orientación, que se valora como una de las piedras angulares de la reforma educativa.

Las bases de la argumentación proporcionada por el Ministerio de Educación y Ciencia están en la necesidad de superar y ampliar la actuación de los denominados Equipos Multiprofesionales, que hasta entonces (1990), habían asumido una serie de funciones vinculadas preferentemente a la puesta en práctica del proceso de integración en el sistema educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales, y particularmente en los niveles correspondientes a la Educación General Básica. A partir de la promulgación de la reforma educativa de 1990, como queda dicho, se pretendía ampliar estas actuaciones de intervención psicopedagógica en los siguientes aspectos:

a) La participación en el proceso de innovación curricular, que va a exigir la actuación de equipos preparados en orden al asesoramiento y coordinación de la realización de esta labor por parte de los centros educativos.

b) La extensión de las atenciones de apoyo y orientación en Psicopedagogía a los centros de Educación Secundaria.

c) La intensificación de la participación de profesionales expertos en el nivel de Educación Infantil, concebido éste como el cimiento maestro del sistema educativo.

d) La extensión de las atenciones de orientación psicopedagógica y de intervención, al conjunto de todos los alumnos que concurren al sistema educativo.

Los nuevos esquemas diseñados para el trabajo de los equipos multiprofesionales habrían de enriquecerse con la introducción de profesores orientadores en los centros y la revalorización de la acción tutorial, lo que exigiría el apoyo de la administración en dos líneas principales:

a) El reconocimiento de la cualificación necesaria para las funciones de naturaleza específicamente psicopedagógica.

b) La formación permanente de los profesores y profesionales del sistema de orientación, así como de los profesores en general, en orden al desempeño de la función tutorial.

Consecuente con estos planteamientos, el Ministerio de Educación y Ciencia se propuso hacer efectivo el reconocimiento de que la función orientadora y de intervención psicopedagógica constituye una función cualificada dentro del sistema educativo, que, incluso, ha de llegar a tener su lugar orgánico en los cuerpos docentes. A partir de este supuesto y «para atender funciones de orientación educativa, así como de intervención psicopedagógica especializada, el Ministerio de Educación y Ciencia se propone la creación de la especialidad de Psicopedagogía (Psicología y Pedagogía) dentro del futuro Cuerpo de Profesores que se ocuparán de impartir la Educación Secundaria». Dicha especialidad, se especifica a continuación, constará de puestos de trabajo en los equipos multiprofesionales, que desempeñarán su trabajo en un sector o zona, o en centros de Educación Secundaria.

La vinculación de los estudios conducentes a la Licenciatura en Psicopedagogía, conforme a las indicaciones aportadas, con la realidad escolar inmediata y con las propuestas destinadas a desarrollar la reforma educativa nos parece, pues, evidente.

## EL PERFIL PROFESIONAL DEL PSICOPEDAGOGO

Como paso previo a cualquier tratamiento de un currículum formativo, se requiere el establecimiento de unas premisas referidas al tipo de profesional que queremos formar. Procede, en consecuencia, en relación con la recién implantada titulación de Licenciado en Psicopedagogía, formularnos una cuestión de partida, de gran transcendencia para nuestros planteamientos docentes: qué tipo de profesional intentamos formar a lo largo de estos estudios.

Las líneas directrices básicas de la profesión han quedado mencionadas más arriba, cuando traíamos a colación las pretensiones contenidas tanto en el Real Decreto 916/1992, de 17 de junio, como en los documentos oficiales difundidos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Decíamos allí que, en resumidas cuentas, los estudios de Psicopedagogía deben contribuir a la configuración de un profesional concebido como un participante directo en la implantación y progreso de la reforma educativa, en un primer momento, y en su consolidación y desarrollo posteriormente. Se trata, pues, según este planteamiento, de una actividad profesional muy implicada en la realidad de nuestro contexto educativo, aspecto éste que nos parece de significación esencial.

En todo caso, y para ilustrar matices que no aparecen en esta primera aproximación, detallaremos algunos ámbitos en los que podríamos considerar que se concreta el abanico de posibilidades profesionales de los licenciados en Psicopedagogía:

a) La participación en la formación de los profesores de los niveles de educación Infantil, Primaria y Secundaria.

b) La elaboración de diseños de investigación aplicados a la realidad escolar, participando en el desarrollo de la institución escolar, en la investigación, desarrollo y evaluación del currículum, la innovación didáctica y el fomento de las posibilidades de enriquecimiento, procedentes del entorno escolar y de la comunidad educativa.

c) Acceder a puestos de responsabilidad en el liderazgo del sistema educativo en cualquiera de sus niveles y modalidades (inspección educativa, administración de la educación, dirección de centros, dinamización de equipos docentes y multiprofesionales, gestión de programas y servicios pedagógicos, asesoramiento para la innovación y el cambio y, en general, en todas aquellas instancias comprometidas en la promoción del sistema educativo).

d) Contribuir con aportaciones científicas, desde su ámbito de acción profesional, a la evaluación rigurosa, coherente y realista de los diversos componentes que contribuyen a incrementar la calidad del sistema educativo o a remediar sus defectos y problemas.

A modo de resumen, podríamos afirmar que el psicopedagogo ha de demostrar la utilidad social de su profesión resolviendo problemas que escapan a las posibilidades de los profesionales directamente comprometidos en la práctica docente, o contribuyendo a mejorar la formación y actualización de los mismos, desde instancias organizativas, orientadoras o de intervención social, lo que, de ser acertada nuestra visión, justifica y origina la demanda social de estos profesionales.

En términos más concretos, y en el ámbito de la educación institucionalizada, el licenciado en Psicopedagogía puede actuar en centros de Educación Infantil, Primaria o Secundaria como «especialista en procesos de formación», como se ha dicho recientemente, en labores de coordinación para la elaboración del proyecto de centro, especialmente en los aspectos relacionados con las finalidades educativas, el proyecto curricular de centro y el reglamento de organización y funcionamiento. Puede, asimismo, desempeñar un papel relevante en el diagnóstico de necesidades y problemas educativos, diseñando sus pautas de solución a través de la confección de programas que incluyan la participación de los miembros de la comunidad educativa, y la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y didácticos. El licenciado en Psicopedagogía puede, asimismo, apoyar y estimular la reflexión de los profesores, promover la innovación, facilitar la colaboración con otros centros y las relaciones con otras instituciones y, en general, estimular la investigación sobre la práctica. Puede también establecer estrategias evaluadoras destinadas, por una parte, a la toma de decisiones coherente con la realidad y, por otra, a la gestión de los recursos y estrategias más convenientes.

Un segundo bloque de las posibilidades de actuación del licenciado en Psicopedagogía lo constituyen las labores de asesoramiento, conforme a las cuales puede llevarse a cabo, por una parte, un asesoramiento externo a

los centros, con actividades coincidentes en buena parte con las mencionadas en el apartado anterior, y por otra parte, el licenciado en Psicopedagogía podría participar en la planificación y evaluación de planes y programas de desarrollo curricular y profesional.

En un tercer apartado, podríamos incluir la actuación del licenciado en Psicopedagogía en Centros de Profesores y de Recursos, con participación directa en planes de actualización y perfeccionamiento de profesores, en la elaboración de programas destinados a la determinación de necesidades y en la puesta en práctica de actividades formativas ajustadas a esas necesidades (cursos, seminarios, jornadas...). Podría, por lo demás, proporcionar apoyo técnico al desarrollo y puesta en práctica de proyectos de formación en centros, participando en la evaluación de profesores, centros y programas, así como en el diseño de medios y recursos didácticos y en el apoyo y difusión de innovaciones.

Otras actividades en las que podrían participar con fruto los licenciados en Psicopedagogía serían las relacionadas con el control de la calidad del sistema educativo, así como las actividades evaluadoras, realizadas desde el ámbito institucional.

En último término *—last but not least—*, deberíamos hacer referencia a las posibilidades de actuación de estos profesionales, en el dominio de la educación no formal, institucionalizada o no.

Sin perjuicio de que, como hemos expuesto en apartados anteriores, el perfil profesional del psicopedagogo se centra especialmente en su participación en el sistema educativo institucional, ésta puede extenderse a otros campos. Así, el licenciado en Psicopedagogía podría acometer con provecho diversas facetas de la educación de adultos, especialmente en la formación ocupacional y en la colaboración con equipos multiprofesionales que actúan en el mismo ámbito. Igualmente relevante podría ser la participación del psicopedagogo en los programas de formación del Instituto Nacional de Empleo, realizando análisis sistemáticos de las necesidades del mercado de trabajo, realizando estudios sobre el perfil de nuevas ocupaciones y tareas, con lo que se proporcionarían los fundamentos para la elaboración de planes de formación ocupacional, elaboración de materiales formativos y técnicas de seguimiento de la validez y utilidad social del puesto de trabajo.

Un último repertorio de competencias para estos profesionales se derivaría de su formación en los aspectos básicos aplicados de las ciencias de la educación, entre los que debemos destacar la preparación específica en las habilidades y conocimientos relacionados con la intervención psicopedagógica en las instituciones escolares *—como hemos tratado de exponer anteriormente—* pero también en el conocimiento de las actitudes, cogniciones y competencias culturales adecuadas al contexto sociocultural en el que aquéllas se inscriben. Desde aquí se concluye en la aparición de una serie de iniciativas en relación con las nuevas necesidades surgidas con

problemas frecuentemente muy cercanos a las instituciones educativas: problemas de ajuste familiar, consumo de drogas, abandono familiar, malos tratos a la infancia...

#### BIBLIOGRAFÍA

- DE LA TORRE, S. (1992): Métodos de enseñanza y estilos cognitivos. En M. L. Sevillano y F. Martín: Estrategias metodológicas en la formación del profesorado. Madrid, UNED.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1990): *La orientación educativa y la interacción didáctica*. Madrid, MEC.
- SOBRADO, L. y PORTO, A. M. (1994): Competencias orientadoras para la diversidad cultural. *Bordón*, (4), 441-453.
- TORRES, J. A. y SÁNCHEZ, A. (1998): El psicopedagogo, el curriculum y la atención a al diversidad. En A. Sánchez y J. A. Torres *Educación Especial I*. Madrid, Pirámide, 169-189.